



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)

**CIRCULAR INFORMATIVA**

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
36/89	100	AM-TF/AL-ou	GERENCIA-ADJUNTA	8-Junio-89
<b>Asunto:</b> RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN LA OCTAVA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION INTERNACIONAL DE PESQUERIAS DEL ATLANTICO SUDORIENTAL (ICSEAF)				

IMPORTANTE

Muy Sr(es) Nuestro(s):

Hemos recibido de la Comisión Internacional que regula las pesquerías del Atlántico Sudoriental (Zona de Namibia), recordatorio de las recomendaciones adoptadas en la reunión celebrada en Enero de este año, que han entrado en vigor el 9 de Abril de 1989.

Son las siguientes:

1.- Establecimiento de un área de veda

Se prohíbe la pesca de arrastre:

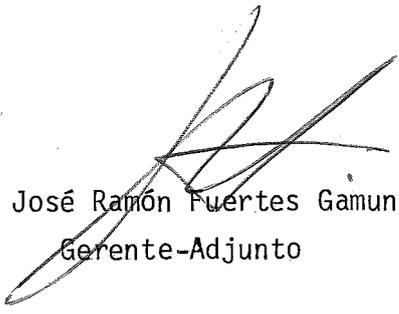
- a) dentro de las 20 millas náuticas desde la costa, entre los 25 grados y los 28°33' de latitud Sur (Zona Sur).
- b) dentro de las 13,5 millas náuticas desde la costa, entre los 17°17' y los 25° de latitud Sur (Zona Norte)

2.- Relativa a las piezas de protección del copo.

El único tipo de pieza de protección autorizada será el conocido como "Pieza de protección del copo, de malla grande (tipo polaco modificado)". Este consiste en un pedazo de malla rectangular del mismo material y tamaño que el copo, con una luz de malla que sea 2,3 ó 4 veces, etc, superior a la del copo, y unido a éste únicamente a lo largo de los bordes delantero, lateral y posterior, de forma que las mallas de la red de la pieza de protección coincidan exactamente por encima de 4,9 ó 16 etc, mallas del copo.

Les rogamos pues, informen debidamente a los Capitanes y Patrones de sus buques con objeto de que cumplan dichas normas en todo momento.

Aprovechamos la ocasión para saludarle(s) atentamente,



Fdo: José Ramón Fuertes Gamundi  
Gerente-Adjunto